Naciones Unidas A/C.1/76/L.34

Asamblea General

Distr. limitada
12 de octubre de 2021
Español
Original: inglés

Septuagésimo sexto período de sesiones
Primera Comisión
Tema 100 i) del programa
Desarme general y completo: hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares

Austria, Brasil, Chile, Filipinas, Indonesia, Irlanda, Kiribati, México , Nicaragua, Nueva Zelandia, Sudáfrica y Vanuatu: proyecto de resolución

Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones 51/45 B, de 10 de diciembre de 1996, 52/38 N, de 9 de diciembre de 1997, 53/77 Q, de 4 de diciembre de 1998, 54/54 L, de 1 de diciembre de 1999, 55/33 I, de 20 de noviembre de 2000, 56/24 G, de 29 de noviembre de 2001, 57/73, de 22 de noviembre de 2002, 58/49, de 8 de diciembre de 2003, 59/85, de 3 de diciembre de 2004, 60/58, de 8 de diciembre de 2005, 61/69, de 6 de diciembre de 2006, 62/35, de 5 de diciembre de 2007, 63/65, de 2 de diciembre de 2008, 64/44, de 2 de diciembre de 2009, 65/58, de 8 de diciembre de 2010, 67/55, de 3 de diciembre de 2012, 69/35, de 2 de diciembre de 2014, 70/45, de 7 de diciembre de 2015, 71/51, de 5 de diciembre de 2016, 72/45, de 4 de diciembre de 2017, y 74/48, de 12 de diciembre de 2019,

Recordando también las disposiciones relativas a las zonas libres de armas nucleares que figuran en el Documento Final del Décimo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, primer período extraordinario de sesiones dedicado al desarme[1],

Recordando además que la Comisión de Desarme, en su período de sesiones sustantivo de 1999, aprobó un texto titulado “Creación de zonas libres de armas nucleares conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate”[2],

Decidida a procurar la eliminación total de las armas nucleares,

Decidida también a seguir contribuyendo a la prevención de la proliferación de las armas nucleares en todos sus aspectos y al proceso de desarme general y completo bajo un control internacional estricto y eficaz, en particular en materia de armas

[1] Resolución S-10/2.
[2] *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo cuarto período de sesiones, suplemento núm. 42* (A/54/42), anexo I.

Se ruega reciclar

nucleares y otras armas de destrucción masiva, con miras a fortalecer la paz y la seguridad internacionales, de conformidad con los propósitos y principios de la Carta de las Naciones Unidas,

Acogiendo con beneplácito la entrada en vigor, el 22 de enero de 2021, del Tratado sobre la Prohibición de las Armas Nucleares [3] y su reafirmación de la convicción de que la creación de zonas libres de armas nucleares reconocidas internacionalmente sobre la base de acuerdos suscritos libremente por los Estados de la región de que se trate promueve la paz y la seguridad mundiales y regionales, fortalece el régimen de no proliferación nuclear y contribuye a la consecución del objetivo del desarme nuclear,

Recordando el Documento Final de la Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares [4], en el que se reafirmó la convicción de que la creación de zonas libres de armas nucleares contribuye a la realización de los objetivos del desarme nuclear,

Destacando la importancia de los tratados de Tlatelolco [5], Rarotonga [6], Bangkok [7] y Pelindaba [8], que establecen zonas libres de armas nucleares, así como del Tratado Antártico [9], a los fines de, entre otras cosas, alcanzar el objetivo de un mundo totalmente libre de armas nucleares,

Recordando la resolución 75/312, de 29 de julio de 2021, en la que destacó la función de la zona de paz y cooperación del Atlántico Sur como foro para que aumentaran la interacción, la coordinación y la cooperación entre sus Estados miembros,

Observando con preocupación el aplazamiento de la Cuarta Conferencia de las Zonas Libres de Armas Nucleares y Mongolia a consecuencia de la situación relativa a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19),

Observando que actualmente 115 Estados son partes y signatarios de tratados sobre zonas libres de armas nucleares,

Subrayando el valor de fomentar la cooperación entre los miembros de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares mediante mecanismos tales como reuniones conjuntas de los Estados partes, signatarios y observadores de esos tratados y, a ese respecto, recordando con aprecio el seminario sobre el fomento de la cooperación y la mejora de los mecanismos de consulta entre las zonas libres de armas nucleares existentes, que tuvo lugar en Kazajstán los días 28 y 29 de agosto de 2019,

Reafirmando los principios y las normas aplicables del derecho internacional referentes a la libertad de la alta mar y al derecho de paso por el espacio marítimo, incluidos los consagrados en la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar [10],

---

[3] A/CONF.229/2017/8.

[4] *Conferencia de las Partes de 2010 encargada del Examen del Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares, Documento Final*, vols. I a III (NPT/CONF.2010/50 (Vol. I), NPT/CONF.2010/50 (Vol. II) y NPT/CONF.2010/50 (Vol. III)).

[5] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 634, núm. 9068.

[6] *Anuario de las Naciones Unidas sobre Desarme*, vol. 10: 1985 (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta S.86.IX.7), apéndice VII.

[7] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1981, núm. 33873.

[8] A/50/426, anexo.

[9] Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 402, núm. 5778.

[10] *Ibid.*, vol. 1834, núm. 31363.

1. *Reafirma su convicción* de que las zonas libres de armas nucleares cumplen una importante función en el fortalecimiento del régimen de no proliferación de dichas armas y en la extensión de las áreas del mundo libres de armas nucleares y pide que se logren más progresos hacia el objetivo de la eliminación total de todas las armas nucleares;

2. *Acoge con beneplácito* que el Tratado Antártico y los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok y Pelindaba sigan contribuyendo a liberar de armas nucleares el hemisferio sur y las áreas adyacentes a que se refieren esos tratados;

3. *Observa con satisfacción* que ya están en vigor todas las zonas libres de armas nucleares del hemisferio sur y áreas adyacentes;

4. *Exhorta* a todos los Estados interesados a continuar actuando de consuno a fin de facilitar que todos los Estados pertinentes que aún no lo hayan hecho se adhieran a los protocolos de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares, en este sentido recuerda con aprecio la ratificación por China, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte del Protocolo del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central y las medidas adoptadas por los Estados Unidos de América encaminadas a la ratificación de los protocolos del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en Asia Central, el Tratado de Pelindaba y el Tratado de Rarotonga, y alienta los progresos con miras a concluir las consultas entre los Estados poseedores de armas nucleares y las partes en el Tratado de Bangkok acerca del Protocolo de ese Tratado;

5. *Exhorta* a los Estados poseedores de armas nucleares a retirar toda reserva o declaración interpretativa contraria al objeto y propósito de los tratados que establecen zonas libres de armas nucleares;

6. *Acoge con beneplácito* las medidas adoptadas para concertar nuevos tratados sobre zonas libres de armas nucleares conforme a arreglos libremente concertados entre los Estados de la región de que se trate, incluidas las tendentes a la creación de una zona libre de armas nucleares en Oriente Medio;

7. *Felicita* a los Estados partes y signatarios de los tratados de Tlatelolco, Rarotonga, Bangkok, Pelindaba y Asia Central y a Mongolia por los esfuerzos realizados para lograr los objetivos comunes previstos en tales tratados y promover la condición de zona libre de armas nucleares del hemisferio sur y las áreas adyacentes, y los exhorta a examinar y poner en práctica nuevos medios de cooperación entre ellos y los organismos creados en virtud de esos tratados;

8. *Alienta* los esfuerzos por afianzar la coordinación entre las zonas libres de armas nucleares;

9. *Alienta* a las autoridades competentes encargadas de los tratados sobre zonas libres de armas nucleares a prestar asistencia a los Estados partes y signatarios de esos tratados para facilitar el logro de los objetivos de los tratados;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su septuagésimo séptimo período de sesiones, bajo el tema titulado “Desarme general y completo”, el subtema titulado “Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”.